



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2022.

En las dependencias del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, a nueve de marzo de dos mil veintidós. Se reunieron, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Juana María Martínez García, los señores expresados a continuación para celebrar sesión ordinaria. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca. Siendo las ocho horas y treinta minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

### **SRES. Y SRAS. ASISTENTES**

#### **ALCALDESA**

<b><u>Nombre</u></b>	<b><u>Asiste</u></b>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

#### **CONCEJALES**

<b><u>Nombre</u></b>	<b><u>Asiste</u></b>
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
LORENZO PEREZ MUÑECAS	Sí
JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ	Sí
LIDIA MORENO CASTILLEJO	Sí

#### **INTERVENTOR**

<b><u>Nombre</u></b>	<b><u>Asiste</u></b>
JUAN MANUEL JIMENEZ FERNANDEZ	No

#### **SECRETARIO**

<b><u>Nombre</u></b>	<b><u>Asiste</u></b>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

### **ORDEN DEL DIA**

#### **Nº Orden** **Expresión del asunto**

- Punto 1º Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
- Punto 2º Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.
- Punto 3º Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.
- Punto 4º Expediente 7967/2021. Ejecución de panteón familiar.
- Punto 5º Expediente 832/2022. Redacción Proyecto para la Construcción del Centro Integral de Seguridad de Fuente Álamo.
- Punto 6º Expediente 4530/2021. Acondicionamiento y mejora de la accesibilidad en la Avenida de Carrascoy en su margen derecho, sentido El Escobar.
- Punto 7º Expediente 1227/2022. Convenio con el Club Polideportivo de Fuente Álamo.
- Punto 8º Expediente 4556/2021. Rectificación de error en las Bases Reguladoras de la Convocatoria del PMEF GJ Invierno y Plantas
- Punto 9º Expediente 709/2022. Ayuda por fuga fortuita a D. Francisco Ros Villena.
- Punto 10º Expediente 7851/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 11º Expediente 847/2022. Banco de Alimentos 2022.
- Punto 12º Expediente 853/2022. Banco de Alimentos 2022.

- Punto 13º Expediente 857/2022. Banco de Alimentos 2022.
- Punto 14º Expediente 864/2022. Banco de Alimentos 2022.
- Punto 15º Expediente 897/2022. Banco de Alimentos 2022.
- Punto 16º Expediente 900/2022. Banco de Alimentos 2022.
- Punto 17º Expediente 906/2022. Banco de Alimentos 2022.
- Punto 18º Expediente 965/2022. Banco de Alimentos 2022.
- Punto 19º Expediente 1081/2022. Banco de Alimentos 2022.
- Punto 20º Expediente 1083/2022. Banco de Alimentos 2022.
- Punto 21º Expediente 1263/2022. Banco de Alimentos 2022.
- Punto 22º Expediente 1264/2022. Banco de Alimentos 2022.
- Punto 23º Expediente 1268/2022. Banco de Alimentos 2022.
- Punto 24º Expediente 1281/2022. Banco de Alimentos 2022.
- Punto 25º Expediente 66/2022. Prestaciones básicas. COVID-19 (2021).
- Punto 26º Expediente 1066/2022. Prestaciones básicas. COVID-19 (2021).
- Punto 27º Expediente 1308/2022. Prestaciones económicas. Familia e Infancia 2021.
- Punto 28º Asuntos de trámite y protocolo
- Punto 29º Asuntos de la Alcaldía-Presidencia
- Punto 30º Asuntos de urgencia
- Punto 31º Ruegos, preguntas e interpelaciones

### **1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior**

Habiéndose elaborado acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 2 de marzo de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los concejales presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2022.

### **2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.**

No se presentan.

### **3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.**

A los efectos previstos en el artículo 53.1 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Se da conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldesa-Presidenta y la Concejalía Delegada desde el 28 de febrero hasta el 7 de marzo de 2022.

Tras ello, por unanimidad de los concejales presentes, se toma conocimiento de los Decretos precedentes.

### **4.-Expediente 7967/2021. Ejecución de panteón familiar.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

### **5.-Expediente 832/2022. Redacción Proyecto para la Construcción del Centro Integral de Seguridad de Fuente Álamo.**

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el expediente, que se sigue para la contratación del servicio de Redacción del Proyecto para la Construcción del Centro Integral de Seguridad de Fuente Álamo de Murcia.

Examinada la documentación que obra en dicho expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, se hace constar lo siguiente:

1.- La necesidad de la contratación está motivada por el servicio de Redacción del Proyecto para la Construcción del Centro Integral de Seguridad de Fuente Álamo de Murcia.

2.- Este Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales propios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación que se pretende.

3.- Con el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y en particular no se está llevando a cabo fraccionamiento alguno con la finalidad de evitar la concurrencia.

4.- El valor estimado de la contratación no supera los umbrales establecidos en el art. 118 de la LCSP.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1, de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de julio de 2019, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la Memoria Técnica para la redacción del Proyecto de Construcción del Centro Integral de Seguridad de Fuente Álamo de Murcia, cuyo importe de ejecución I.V.A. incluido se eleva a la cantidad de 18.000 euros, redactada con fecha febrero de 2022 por el Ingeniero Industrial Municipal don Francisco Miguel Giménez Pérez.

2º.- Contratar con Don Juan Francisco Pedreño García con N.I.F. XXXXXXXXX la prestación descrita en los antecedentes de esta Propuesta, por un importe total de 17.847,50 euros, impuestos incluidos.

3º.- Aprobar el gasto que conlleva dicha contratación con cargo a la Partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal, cuyo documento contable obra en el expediente (Referencia de documento: 2022.2.0001154.000).

4º.- Notificar esta Resolución al contratista y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

5º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido y disponer lo procedente en orden al cumplimiento de las obligaciones de publicidad de este contrato”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

## **6.-Expediente 4530/2021. Acondicionamiento y mejora de la accesibilidad en la Avenida de Carrascoy en su margen derecho, sentido El Escobar.**

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el expediente de contratación n.º 4530/2021, tramitado al efecto para la realización de las obras de “Acondicionamiento y mejora de la accesibilidad en la Avenida de Carrascoy en su margen derecho, sentido El Escobar”, adjudicada a favor de Don Miguel Conesa Franco, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2021, por importe de 105.900 euros y 22.239 euros correspondientes al I.V.A.

Certificada por el Director Facultativo de la obra, las ejecutadas durante el mes de la fecha, justificativa de los gastos realizados por todos los conceptos considerados indispensables.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 240 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Vistas las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y por delegación de este a la Junta de Gobierno Local, a dicho órgano se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar la Certificación de obras n.º 2, del mes de Enero de 2022, que certifica el Director Facultativo de la Obra e Ingeniero Municipal don Francisco Miguel Giménez Pérez, por su importe total de NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CENTIMOS (93.267,04 €), correspondientes a los gastos realizados por todos los conceptos de la obra de “Acondicionamiento y mejora de la accesibilidad en la Avenida de Carrascoy en su margen derecho, sentido El Escobar”, y que se describen en dicha certificación, autorizando el abono al contratista con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

2º.- Que se notifique el presente acuerdo al contratista y a la Intervención – Tesorería Municipal, a los efectos oportunos”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

## **7.-Expediente 1227/2022. Convenio con el Club Polideportivo de Fuente Álamo.**

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Deportes y Festejos, que dice así:

“Vista la solicitud formulada en fecha 28 de febrero de 2022 (RGE nº 2022-2000) por Club Polideportivo Fuente Álamo, con domicilio en C/ República de Cuba, nº 1, de Fuente Álamo, y CIF XXXXXXXXX, para la concesión de subvención por importe de 131.250,00€ prevista nominativamente en el Presupuesto vigente, acompañando Memoria de Actividades y modelo de Convenio a suscribir, en

cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ordenanza referida, y solicitando igualmente el pago anticipado de la misma conforme al calendario establecido en la Memoria presentada.

Visto que en los Presupuestos vigentes del Ayuntamiento figura una subvención nominativa a favor del referido solicitante Club Polideportivo Fuente Álamo, partida de gastos 341.485.00, por importe máximo de 131.250,00 euros.

Visto que en el art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, considera subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte, que constituyen el objeto del solicitante.

Visto que según lo dispuesto en el art. 12.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones, podrán concederse directamente las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos.

Considerando que en el expediente tramitado se cumplen las formalidades establecidas en la norma reguladora antes dicha para la concesión de la subvención solicitada, existiendo consignación presupuestaria suficiente conforme consta acreditado en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 6, 8, 10 y 32 de la ordenanza general de subvenciones de este Ayuntamiento, y demás aplicables al caso, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder directamente a Club Polideportivo Fuente Álamo, con domicilio en C/ República de Cuba, nº 1, de Fuente Álamo, y CIF XXXXXXXX, subvención por importe de 131.250,00 euros, prevista nominativamente en la partida de gastos 341.485.00 del vigente Presupuesto.

Segundo.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo y el Club Polideportivo de Fuente Álamo que figura en el expediente, que regulará todos los extremos relativos a la concesión, destino, pago y justificación de la subvención concedida.

Tercero.- Advertir al beneficiario de la subvención que, el Plazo para la ejecución de la obra subvencionada y la justificación de los fondos será de UN AÑO a contar desde el pago, y se concederá un plazo de TRES MESES para la justificación de las actividades. La falta de presentación de la correspondiente justificación en el plazo concedido originará para el perceptor de los fondos la obligación de reintegro de las cantidades no justificadas, sin necesidad de requerimiento expreso para ello. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que cumplan los requisitos establecidos en el art. 32 de la "Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia" y la acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los medios fijados en el art. 33 del mismo texto normativo.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la ejecución de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Deportes y Festejos, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

## **8.-Expediente 4556/2021. Rectificación de error en las Bases Reguladoras de la Convocatoria del PMEF GJ Invierno y Plantas**

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Visto que, por Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de febrero de 2022, acordó aprobar la convocatoria para la contratación de un Formador a jornada completa y un auxiliar administrativo a media jornada, así como, a los alumnos trabajadores a jornada completa, para el Programa Mixto de Empleo-Formación Garantía Juvenil, perteneciente al Certificado de Profesionalidad de Nivel 1 "Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería", denominado "Invierno y Plantas", así como, la aprobación de las Bases de Selección de dicha convocatoria.

Visto que, por Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto de Empleo y Formación (BORM Nº 173, de 27 de julio de 2013), en su Anexo I, punto 3, establece que la tercera fase (entrevista) "Se valorará hasta un máximo de 6 puntos".

Considerando que las bases del Programa Mixto de Empleo Formación, Garantía Juvenil, perteneciente al Certificado de Profesionalidad de Nivel 1 "Actividades Auxiliares en viveros, jardines y centros de Jardinería", denominado invierno y Plantas, se deben ajustar a las bases de la subvención, siendo el máximo a otorgar en el punto Sexto, 2ª fase de entrevista 6 puntos.

CONSIDERANDO lo establecido en el Art. 109 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que posibilita la revocación de actos y rectificación de errores materiales en cualquier momento del procedimiento, de oficio o a instancia de los interesados.

En base a lo anterior y en virtud de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1739, de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la rectificación de las bases de la convocatoria para la contratación de un Formador a jornada completa y un auxiliar administrativo a media jornada, así como, a los alumnos trabajadores a jornada completa, para el Programa Mixto de Empleo-Formación Garantía Juvenil, perteneciente al Certificado de Profesionalidad de Nivel 1 "Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería",

denominado "Invierno y Plantas.

2º.- Notificar la rectificación de las bases de la convocatoria al Servicio Regional de Empleo y Formación.

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para ejecución de cuantos trámites requiera el presente acuerdo".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **9.-Expediente 709/2022. Ayuda por fuga fortuita a D. Francisco Ros Villena.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **10.-Expediente 7851/2021. Banco de Alimentos 2021.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **11.-Expediente 847/2022. Banco de Alimentos 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **12.-Expediente 853/2022. Banco de Alimentos 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **13.-Expediente 857/2022. Banco de Alimentos 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **14.-Expediente 864/2022. Banco de Alimentos 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **15.-Expediente 897/2022. Banco de Alimentos 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **16.-Expediente 900/2022. Banco de Alimentos 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **17.-Expediente 906/2022. Banco de Alimentos 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **18.-Expediente 965/2022. Banco de Alimentos 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de

Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**19.-Expediente 1081/2022. Banco de Alimentos 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**20.-Expediente 1083/2022. Banco de Alimentos 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**21.-Expediente 1263/2022. Banco de Alimentos 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**22.-Expediente 1264/2022. Banco de Alimentos 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**23.-Expediente 1268/2022. Banco de Alimentos 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**24.-Expediente 1281/2022. Banco de Alimentos 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**25.-Expediente 66/2022. Prestaciones básicas. COVID-19 (2021).**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**26.-Expediente 1066/2022. Prestaciones básicas. COVID-19 (2021).**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**27.-Expediente 1308/2022. Prestaciones económicas. Familia e Infancia 2021.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**28.-Asuntos de trámite y protocolo**

No se presentan.

**29.-Asuntos de la Alcaldía-Presidencia**

No se presentan.

**30.-Asuntos de urgencia**

No se presentan.

### **31.-Ruegos, preguntas e interpelaciones**

No se presentan.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.